

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2021-OCI/0341-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
CABANA-PALLASCA-ANCASH**

**“A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y
ROUTINARIO EJECUTADOS CON PRESUPUESTO
ASIGNADO MEDIANTE EL DECRETO DE
URGENCIA N° 070-2020”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 12 DE AGOSTO DE 2021**

TOMOI DE I

CABANA, 13 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2021-OCI/0341-SOO

**“A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EJECUTADOS
CON PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL DECRETO DE
URGENCIA N° 070-2020”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV.	CONCLUSIÓN	9
V.	RECOMENDACIONES	10
	APÉNDICES	11



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2021-OCI/0341-SOO

**“A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EJECUTADOS
CON PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL DECRETO DE
URGENCIA N° 070-2020”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a la recopilación de información por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0341-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pallasca mediante oficio n.° 024-2021-MPP-C/GIDUR, de 07 de julio de 2021, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario ejecutados con el presupuesto asignado mediante el Decreto de Urgencia n.° 070-2020.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD RESOLVIÓ TRECE (13) CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO SUSCRITOS BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020; ASIMISMO, NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE DICHOS SERVICIOS, SITUACIÓN QUE LIMITA CONTAR CON ADECUADAS VÍAS VECINALES EN LA PROVINCIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL DECRETO DE URGENCIA**

a) Condición:

Efectuada la revisión de la documentación alcanzada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pallasca mediante oficio n.° 024-2021-MPP-C/GIDUR, de 07 de julio de 2021, relacionada a la ejecución de veintiséis (26) servicios de mantenimiento periódico y rutinario, ejecutados bajo el Decreto de Urgencia n.° 070-2020 - “Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid 19”.



La comisión de control advirtió que la Entidad declaró resuelto el contrato de ejecución de trece (13) de los citados servicios de mantenimiento periódico y rutinario, y cuyo detalle se muestra a continuación:

CUADRO N° 01
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO EL D.U. N.° 070-2020 QUE SE
ENCUENTRAN RESUELTOS POR LA ENTIDAD

Item	Nombre del servicio	Monto Adjudicado ¹ (S/)	Detalle de la resolución del Contrato de ejecución	
			Documento sustento	Motivo
01	Servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PE-3N (Huandoval) – Baños Tarmales – Laguna Pusacocha	1 043 313,12	Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MPP-C/ALC, de 15 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
02	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. A-512-Tauribara	705 770,64	Resolución de Alcaldía n.° 048-2021-MPP-C/ALC, de 15 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
03	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Jr. Tayal y Jr. Despedida (Huandoval) – Anexo Chauchara y Ninabamba.	6 819,04	Resolución de Alcaldía n.° 075-2021-MPP-C/ALC, de 26 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
04	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. AN-510-Huachaullo	234 020,93	Resolución de Alcaldía n.° 069-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
05	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Bolognesi-EMP.AN-101 (El Choloque)	1 718 398,08	Resolución de Alcaldía n.° 239-2021-MPP-C/ALC, de 30 de junio de 2021	Por haber incurrido en la causal b) señalada en el inciso 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
06	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: AN-518-Caynubamba-Ferrer-EMP:PE-3N	585 073,63	Resolución de Alcaldía n.° 074-2021-MPP-C/ALC, de 26 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
07	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. AN-519 (El Chiquerito) - Chaupi	177 295,04 (Según doc. Alcanzado) 221 618,80 (Según SEACE)	Resolución de Alcaldía n.° 070-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
08	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del	873 519,02	Resolución de Alcaldía n.° 235-	Por haber incurrido en la causal b) señalada en el inciso 164.1 del artículo

¹ Montos adjudicados en cada procedimiento de selección fueron corroborados con los registrados en la página web del SEACE.

Ítem	Nombre del servicio	Monto Adjudicado ¹ (S/)	Detalle de la resolución del Contrato de ejecución	
			Documento sustento	Motivo
	camino vecinal: EMP. AN 101 – Hongos-Nauchavana		2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021	164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
09	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. AN 101 (Alto Pushapushaquilca – Pachachaca- Casga)	1 186 990,30	Resolución de Alcaldía n.° 092-2021-MPP-C/ALC, de 16 de marzo de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
10	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. PE-3N (Cementerio) - Pajareque	170 476,00 (Según doc. Alcanzado) 170 476,63 (Según SEACE)	Resolución de Alcaldía n.° 066-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
11	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. PE-3N (Huando) – Hualalay-Quichua	294 582,53	Resolución de Alcaldía n.° 067-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
12	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP-PE 3N-Caserio Sahuachuco	306 856,80	Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MPP-C/ALC, de 03 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
13	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP-PE 3N-caserio de Matibamba	433 009,04	Resolución de Alcaldía n.° 068-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021	Por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fuente: Oficio n.° 024-2021-MPP-C/GIDUR, de 07 de julio de 2021.



Así también, se advirtió tres (03) servicios de mantenimiento, que se encuentran en proceso de resolución del contrato de ejecución, conforme se detalla:

CUADRO N° 02
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO EL D.U. N° 070-2020 QUE SE
ENCUENTRAN EN PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN POR PARTE
DE LA ENTIDAD

Item	Nombre del servicio	Monto Adjudicado (S/)	Detalle de la resolución del Contrato de ejecución	
			Documento sustento	Motivo
01	Servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. AN-101 (Cochaconchucos) Baños Tarmales	98 194,18	Informe n.° 31-2021-MPP-C/AAHT/ANALISTA TECNICO, de 24 de junio 2021	Por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad, debido a que la penalidad por otras penalidades aplicada llegó al máximo del 10% del monto contratado.
02	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. AN-101-Shullugay	135 016,99	Informe n.° 33-2021-MPP-C/AAHT/ANALISTA TECNICO, de 02 de julio 2021	Por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad, debido a que la penalidad por otras penalidades aplicada llegó al máximo del 10% del monto contratado.
03	Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: EMP. AN-100 (Chinaque) - Shallapomas	238 666,40	Informe Legal n.° 025-2021-MPP-C/A.E-VJVM, de 02 de julio 2021	Por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad, debido a que la penalidad por otras penalidades aplicada llegó al máximo del 10% del monto contratado.

Fuente: Oficio n.° 024-2021-MPP-C/GIDUR, de 07 de julio de 2021.

De los cuadros precedentes, se advierte que existen dieciséis (16) servicios de mantenimiento periódico y rutinario, de los cuales se habría resuelto el contrato de ejecución de trece (13) de ellos y tres (03) se encuentran en proceso de resolución, por parte de la Municipalidad Provincial de Pallasca; motivado, según describe en las Resoluciones de Alcaldía e Informes Técnicos adjuntos, por haber incurrido en la causal establecida en el artículo 164°, inciso 164.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra describe:

"Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;*
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o*
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación"*



La situación descrita, no permitiría mantener las condiciones de la infraestructura vial de los caminos vecinales contratados, ni asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro y que permita la reducción de costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población, que es la finalidad de buscar alcanzar la ejecución de estos servicios de mantenimiento según lo establecido en los Formatos de términos de referencia según artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020.

De ello se advierte que la Entidad a la fecha no ha tomado las medidas correctivas para dar solución a tal situación, considerando que la ley y normativa aplicable faculta a la Entidad herramientas para garantizar la continuidad de los servicios en caso se resuelvan los contratos por situaciones no atribuibles a la Entidad.

b) Criterio

- **Decreto de Urgencia n.º 070-2020 – Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid de 19 de junio de 2020.**

“Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

(...)



Artículo 23. Disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios

23.1 Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario” del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo

2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

(...)

Artículo 29. Aprobación de normas complementarias

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de las acciones a las que se refiere el numeral 19.1, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto de Urgencia, entre estas disposiciones se encuentran: "Lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Vial", "Manual de Operaciones para el mantenimiento de la Red Vial Departamental y Vecinal" y "Formato de Registro de Información de Inventario Vial"; así como el "Formato de Términos de Referencia", de acuerdo a lo establecido en el Anexo 16 del presente Decreto de Urgencia. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba las bases estándar para el Proceso de Selección previsto en el Anexo 16, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia.

Artículo 38. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo plazos distintos establecidos en los artículos correspondientes."

- **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, de 30 de enero de 2019**



Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación

- Formato de Términos de Referencia y sus anexos n.ºs 01, 02, 03, 04 y 05, así como el registro de información de Inventario Vial, aprobado con Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC-01.02, de 27 de junio de 2020.

“Artículo 1.- Aprobar el “Formato de Términos de Referencia” y sus Anexos N.ºs. 01, 02, 03, 04 y 05, así como el “Formato de Registro de Información de Inventario Vial”, el cual se encuentra desarrollado en el numeral 2 del Anexo N.º 01 del “Formato de Términos de Referencia”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución”

- Formato de términos de referencia según artículo 29 del del D.U. N.º 070-2020, de 27 de junio de 2020.

“5. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad mantener las condiciones de la infraestructura vial del camino vecinal (...), intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficios de la población.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta viene limitando que la provincia cuente con adecuadas vías vecinales, así como el cumplimiento del objetivo del Decreto de Urgencia.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a los Servicios De Mantenimiento Periódico y Rutinario ejecutados bajo el Decreto de Urgencia n.º 070-2020, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad y en la página web del SEACE.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a los Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario ejecutados bajo el Decreto de Urgencia n.º 070-2020, se ha advertido una (01) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o

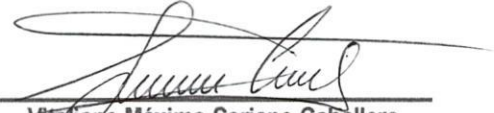


el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Orientación de Oficio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a los Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario ejecutados bajo el Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de la Municipalidad Provincial de Pallasca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Orientación de Oficio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Cabana, 12 de agosto de 2021


Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD RESOLVIÓ TRECE (13) CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO SUSCRITOS BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, SITUACIÓN QUE VIENE LIMITANDO LA OFERTA ADECUADA DE VÍAS VECINALES EN LA PROVINCIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL DECRETO DE URGENCIA.

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MPP-C/ALC, de 15 de febrero de 2021
2	Resolución de Alcaldía n.° 048-2021-MPP-C/ALC, de 15 de febrero de 2021
3	Resolución de Alcaldía n.° 075-2021-MPP-C/ALC, de 26 de febrero de 2021
4	Resolución de Alcaldía n.° 069-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021
5	Resolución de Alcaldía n.° 239-2021-MPP-C/ALC, de 30 de junio de 2021
6	Resolución de Alcaldía n.° 074-2021-MPP-C/ALC, de 26 de febrero de 2021
7	Resolución de Alcaldía n.° 070-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021
8	Resolución de Alcaldía n.° 235-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021
9	Resolución de Alcaldía n.° 092-2021-MPP-C/ALC, de 16 de marzo de 2021
10	Resolución de Alcaldía n.° 066-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021
11	Resolución de Alcaldía n.° 067-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021
12	Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MPP-C/ALC, de 03 de febrero de 2021
13	Resolución de Alcaldía n.° 068-2021-MPP-C/ALC, de 22 de febrero de 2021
14	Informe n.° 31-2021-MPP-C/ AAHT/ANALISTA TECNICO, de 24 de junio 2021
15	Informe n.° 33-2021-MPP-C/AAHT/ANALISTA TECNICO, de 02 de julio 2021
16	Informe Legal n.° 025-2021-MPP-C/A.E-VJVM, de 02 de julio 2021



OFICIO N° 139-2021-MPP-C/OCI

Cabana, 13 de agosto de 2021

SEÑOR:

Marcial Castillo Valerio Chávez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Pallasca

Plaza de Armas n.° 106

Cabana/Pallasca/Ancash



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2021-OCI/0341-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, 28.03.2019, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada:
A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EJECUTADOS CON PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2021-OCI/0341-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


(Vitaliano Soriano Caballero)
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca

OFICIO N° 139-2021-MPP-C/OCI

Cabana, 13 de agosto de 2021

SEÑOR:

Marcial Castillo Valerio Chávez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Pallasca

Plaza de Armas n.° 106

Cabana/Pallasca/Ancash



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2021-OCI/0341-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, 28.03.2019, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada:
A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EJECUTADOS CON PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2021-OCI/0341-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


(Vitaliano Soriano Caballero)
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca